



Sucursal La Unión
CMS/cms



001532

RESOLUCIÓN EXENTA 8A. /Nº _____/

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR
EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO, 21 AGO. 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Lisette Mónica Castro Vásquez , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° **328.172.872**, ascendente a la suma de \$ 5.230.- (**cinco mil doscientos treinta pesos**)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$5.230**, correspondiente al co-pago, a **Lisette Mónica Castro Vásquez** , por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **La Unión** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

CECILIA LORENA MOLINA SOLIS
LA UNION
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal La Unión

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl